

Carlos Cordero
Regidor #8 -



Acta 18

En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, siendo el día lunes 16 de noviembre del año 2020 a las 8:00 a.m. reunida la Honorable Corporación Municipal en el Salón Consistorial, para celebrar Sesión Ordinaria presidida por la Vice-Alcaldesa Dolores Rosibeth Banegas Brizuela y por los regidores (as) en su Orden o Nelson Humberto Paz Muñoz, Fany Jeaneth Sánchez Coalo, Saúl Edgardo Juárez Matamoros, Eleodoro Sánchez Rodríguez, Edwin José Flores Amador, Viviana María Mendieta Matamoros, Carlos Alberto González Flores, Miguel Ángel Lagos y Denis Andonés Corrales.- Con excusa el Alcalde Municipal y la regidora Lesly Edeth Bonilla Robles.- Además contamos con la presencia del Abogado Maycol Xavier Benavides apoderado legal de la Municipalidad.- Se desarrollo agenda preparada o 1.- Oración al creador, 2.- Comprobación del Quórum, 3.- Apertura de la Sesión, 4.- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior, 6.- Dictamen y Aprobación de Dominios Plenos, 7.-* Autorización de Renovación de Fianza del Alcalde y Tesoreros, 8.- Lectura de Correspondencia, 9.- Asuntos Varios, 10.- cierre de la Sesión.- Una vez agotada la agenda del Punto # 01 al punto # 05, se desarrolla Punto # 06.- 6.00.- DIC



EXAMEN Y APROBACION DE DOMINIOS

PLENOS se sometieron para su aprobación 05 (cinco) solicitudes de dominios

plenos, vea Acta # 18.- **6-A.** - Conceder

Venta Municipal en Dominio Pleno ^{remedida} a Erick

Armando Velasquez con # de identidad 0615-

1978-00348 y Fany De Jesús Osorio Rivas

con # de identidad 0801-1982-10119, ubica-

do en Aldea de Pavana con clave catastral

ID-13-28-0Z, el área total del terreno mide

238.79 Mts² (324.49 Vr²), cuyo valor pagado

a la Tesorería Municipal es de Lps. 2,172.00

(Dos mil ciento setenta y dos lempiras

exactos). - certifíquese.- **6+B.** - Conceder

Venta Municipal en Dominio pleno y Reme-

diada a: Josefina Ramos Ramirez con

de identidad 0601-1944-00389, ubicado

en Aldea de Pavana con clave catastral

ID-13-29-0Z, el área total del terreno

mide 2956.55 Mts² (4240.46 Vr²), cuyo valor

pagado a la Tesorería Municipal es de Lps.

15,283.00 (Quince mil doscientos ochenta y

tres lempiras exactos). - certifíquese. **6-C.** -

Conceder dominio pleno y remedida a:

María De Jesús Rueda Carranza con #

de identidad 0601-1942-00276, ubicado en

Barrio Guadalupe con clave catastral 25-

21-11-01, el área total del terreno mide

292.76 Mts² (419.89 Vr²), cuyo valor pagado

a la Tesorería Municipal es de Lps. 18,505.00

(Dieciocho mil quinientos cinco lempiras exac-

tos). certifíquese.- **6-D.** - Conceder dominio

pleno y remedida a: Glades Ordina Hernan-

dez



dez con # de identidad 0605-1967-00032, ubicado en Barrio El Aterrizaje con clave catastral 126-05-01, el área total del terreno mide 379.85 Mts² (544.81 Vr²), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 26,678.00 (Veintiséis mil seiscientos setenta y ocho lempiras exactos). Certifíquese. - **6-E.** - Conceder dominio pleno y remediada: Sarahí Herrera Velásquez con # de identidad 0605-1993-02014, ubicado en colonia Javier Soriano con clave catastral 126-06-15-09, el área total del terreno mide 200 Mts² (286.86 Vr²), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 3,300.00 (Tres mil trescientos lempiras exactos.) Certifíquese. -

7.00. - * AUTORIZACION DE RENOVACION DE FIANZA DEL ALCALDE Y TESOREROS: el regidor Nelson Humberto Paz brinda una explicación la Renovación de la fianza se hace año a año, solo que este año por olvido se omitió realizar la renovación y hasta ahora que se hizo el cambio de tesorero nos hemos dado cuenta que no se había realizado la acción de la renovación que debió de hacerse en el mes de enero de este año, el regidor Edwin José Flores toma la palabra expresa que en el Artículo 126 del Tribunal Superior de Elecciones se basa en la conclusión Informes del Tribunal que dice se tendrá por concluido el informe cuando el Tribunal emita resolución aprobando el mismo; si don Eduardo y el Alcalde ya presentaron los informes al T.S.C. deberán de tener el finiquito que indique que no hay ningún reparo u otro, el Abogado Maycol Benavides hace saber que hasta la fecha



no han venido a realizar auditoria por parte del TSC. desde el año 2013 y por ende no podrian extender el finiquito para eso es necesario que realicen la auditoria, el regidor Nelson Paz toma la palabra expresa que de acuerdo con el articulo 229 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica del año 2020, el costo de la prima puede ser pagada con fondo de la Alcaldia, para eso la AMHON ha puesto un procedimiento expedito de deducir de la tasa vehicular su costo, el regidor Saul Edgardo Juárez expresa que en relacion al monto de Lps. 500,000 por el cargo de la nueva tesorera como se establecio, porque segun mi experiencia cuando tuve el cargo como Administrador del Hospital Regional del Sur se me calculaba de los ingresos mensuales de las cuentas de los fondos recuperables no de las transferencias del gobierno asi me calculaban la fianza y me tocaba pagarla de mi dinero, el regidor Nelson Paz hace saber que antes uno el responsable del pago de las fianzas en la actualidad no porque se toma de la tasa vehicular que es un convenio colectivo entre la AMHON y el estado para el caso de los 500,000 es un procedimiento de operativo que quedo establecido para todas las Alcaldias, el regidor Saul Edgardo Juárez toma la palabra y hace mención del Artículo 171 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de eventas. (Promedio de fijación de caución)



no estamos en contra de la aprobación pero si debemos de documentarnos para sustentarnos en base a ley, solo que la nota que emitió el auditor interno debió de ser más específico agregando el Artículo antes mencionado al mismo ya habiéndose discutido y analizado la vice-Alcaldesa propone que se apruebe la segunda el regidor Eleodoro Sánchez Rodríguez, llevándose a votación, votos en contra: Denis Andonis Carrales por no presentar finiquito emitido por el tribunal superior de cuentas, Edwin José Flores por no presentar la información requerida como ser el finiquito, Carlos Alberto Gonzales por no presentar la información necesaria, Saul Edgardo Juarez por no reunir los requisitos que establece la ley en el Artículo 186 del TSC donde indica quien emite la constancia es el Tribunal. Votos a favor: Nelson Humberto Paz, Fany Jeaneth Sánchez Galo, Eleodoro Sánchez Rodríguez, Viviana Maria Mendieta, Miguel Angel Lagos y la vice-Alcaldesa Dolores Barnequeas Alcalde en representación en base a ley, la cual han sido aprobados por mayoría de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda por mayoría de votos: Da por aprobado la renovación de las fianzas del Alcalde Quintín Javier Soriano Pérez (Del 25 de enero del 2020 al 25 de enero del 2021) y Ex Tesorero Eduardo Antonio Parada Pérez (Del 25 de enero del 2020 al 31 de julio del 2020) a la póliza colectiva de fianza de la AMHON, así mismo autorizar a la AMHON la deducción del valor que corresponde por la adquisición de las fianzas de los fondos de matrícula de vehículos que la AMHON



administra a los Municipios.- Certifíquese de ejecución inmediata.- **7-A.**- Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda : por mayoría de votos: Da por aprobado la inclusión de la fianza de la Nueva Tesorera Municipal Bessy Johana Sánchez Martínez (Del 30 de octubre del 2020 al 25 de enero del 2021), a la póliza colectiva de fianza de la AMHON, así mismo, autorizar a la AMHON la deducción del valor que corresponde por la adquisición de esas fianzas de los fondos de matrícula de vehículos que la AMHON administra a los Municipios.- Certifíquese de ejecución inmediata.- **8.00.-**

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

Se recibe en audiencia a la Encargada de Bienes Municipales a Norma María Campos a petición de la Corporación Municipal para tratar asunto en relación al oficio No. 27-2020 la Vice-Alcaldesa le hace saber que pueda explicar del porque hasta la fecha no ha podido actualizar la información de los bienes municipales en el sistema, ella expresa que hasta el momento no tiene acceso a la forma 09 solamente contabilidad, pero se me ha comentado que hay problemas en el sistema y por eso mismo no se ha podido actualizar hasta la fecha ya estamos trabajando en eso contabilidad me proporciono de forma impresa la forma 09 y así mismo hace comparaciones para poder hacer los cambios necesarios, el regidor Nelson Paz toma la palabra es de la opinión que el inventario está de-



pasado y debe de sentarse a trabajar con las personas involucradas y poder actualizarlo así mismo presentar exactamente con lo que contamos a lo que se refiere a los bienes que posee la Municipalidad, hasta la fecha tengo todo actualizado por cada departamento y bien detallado informo la encargada de bienes, el regidor saúl edgardo Juárez toma la palabra y es de la opinión que este tema es bastante delicado existe una oficina de bienes nacionales donde debe de hacer es presentar toda la información detallada y debidamente actualizada no debemos de estar aprobando los informes sin no estar actualizado esa forma no, debe descargar y cargar los bienes como corresponde y por lo menos al final de cada año debe de estar subido al sistema de bienes municipales por lo menos un 85%, tendrá que descargar las chatarras por medio de una acta y con bienes nacionales, sino trabaja en eso puede ser hasta penado la vice-Alcaldesa le hace saber la norma campos que tiene que consensuar ese inventario con el departamento de contabilidad por lo menos actualizado a un 95% antes de la presentación de la Rendición de cuentas del III Trimestre. - **8-A.** - Se da lectura a la solicitud presentada por el ciudadano José María Umanzor Miranda, requiere colaboración en relación a poder realizar trámite para legalizar un predio que está ubicado en un costado del anillo periférico, la corporación Municipal en pleno dan por denegado dicha solicitud debido a que era área que esta solicitando no es municipal sino que



corresponde al Estado de Honduras y no podemos legalizar algo que no es nuestro porque estaríamos sujetos a una demanda por parte del Gobierno.- Por lo tanto la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda por unanimidad de votos: Da por denegada la Solicitud presentada por el ciudadano José María Umanzor Miranda con No. de identidad 0616-1979-00018, ya que el predio a solicitar para legalizar es vía pública y el mismo pertenece al Estado de Honduras.- Certifíquese.- 8-

B.- Se da lectura a la Solicitud presentada por la Señora Ana Julia Martínez Ríos, requiere el desalojo de una caseta que construyó el señor Rufino Flores ubicado en Barrio Iztocha, la Corporación en pleno aprueban en ordenarle al Departamento de Ordenamiento Territorial que lleve a cabo inspección en el lugar y que nos brinde un informe además que solicite alguna documentación al dueño de la caseta y de lo que informe se toman algunas medidas conforme a Ley si es procedente o no el desalojo.- Por lo tanto la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda se le ordena al Departamento de Ordenamiento Territorial realizar inspección en el lugar donde indica la solicitud presentada por la Señora Ana Julia Martínez Ríos, deberá de solicitar la documentación necesaria para determinar si

el lugar donde esta la construcción de la casa es propiedad privada o via publica, y presentará informe técnico al pleno de la Corporación Municipal.- certifíquese.- **B-C.**- Se da lectura a la solicitud presentada por el ciudadano Abilio Rodriguez Lopez presidente del Patronato Pro-Mejoramiento Santa Rosa de Sampile, solicita autorización para que el Departamento de Ordenamiento Territorial catastro emita una constancia que acredite que el campo se encuentra registrado como área verde, la Corporación en pleno aprueban en turnar la solicitud al Departamento de Ordenamiento territorial y se le ordena que realicen inspección en campo y que verifiquen si el campo de fútbol se encuentra ubicado en área verde, equipamiento social u otro.- Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda. Se le ordena al Departamento de catastro realizar inspección en el lugar donde indica la solicitud presentada por el señor Abilio Rodriguez Lopez actuando en su condición de presidente del Patronato Pro-Mejoramiento Santa Rosa de Sampile, deberá de informar al pleno de la corporación Municipal si el campo de fútbol se encuentra ubicado en el área verde, equipamiento social u otro del referido barrio.- certifíquese de ejecución inmediata.- **B-D.**- Se da lectura a la solicitud presentada por los Miembros de la Junta Directiva del Patronato Barrio El Estrecho solicitan continuar con el proyecto de Aguas Negras, el pleno de la corporación



deciden en turnar la solicitud al Departamento de Ingeniería Municipal. - Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda o Turnar al Departamento de Ingeniería Municipal la solicitud presentada por los Señores Miembros de la Junta Directiva del Patronato Pro Mejoramiento Barrio El Estruendo, requirer continuar con el desarrollo del Proyecto de Aguas Negras. - Certifíquese. - B-E - Se da lectura a la nota presentada por los Señores Luis Beltrán Lagos y Gustavo Adolfo Herrera Miembros del Patronato Caserio de Balcanes, la Corporación Municipal en pleno dan por recibido y aceptado la aclaración y la disculpa formal dirigida al ciudadano Héctor Giovanni Ruete. - B-F - Se da lectura a los informes presentados por los departamentos de Auditoría Interna y Auditoría Fiscal en cumplimiento al Acta No. 15 Punto 9 Letra C Año 2020, en relación a que verifiquen de que fecha se dejó de cobrar la boleta a todos los locatarios a raíz del toque de queda por la Emergencia Sanitaria por la Covid-19 en los tres Mercados Municipales y de que fecha inició el mismo, la Corporación en pleno dan por aprobados los informes y el regidor Nelson Humberto Paz como coordinador de la Comisión de Finanzas propone a la Corporación exonerar el pago de las boletas a los locatarios de los Mercados Municipales el periodo de tiempo



que estuvieron sin operar según lo informado, esto a raíz de la Emergencia Sanitaria, es secundado por el regidor Denis Anderson Corrales, se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de votos y con los considerandos siguientes.- Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las Facultades Atribuidas:

CONSIDERANDO: Que el día lunes 16 de marzo de 2020, la Corporación Municipal de Cholul de Carpio mediante punto 5 del Acta No. 01, Decreto Estado de Emergencia Sanitaria Por Coronavirus, en el Municipio de Cholul de Carpio y toque de queda por 48 horas.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PEM-005-2020 del 10 de febrero de 2020, el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estados, Decreto Declarar Estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de Dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19); el cual fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2020 mediante Decreto Ejecutivo Número PEM-023-2020 del 23 de marzo de 2020.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PEM-021-2020 del 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estados, **DECRETO:** Restringir a nivel nacional

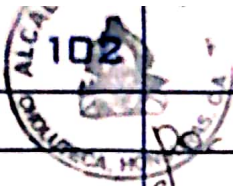


las garantías constitucionales establecidas en los Artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99 y 103 de la Constitución de la República, específicamente en cuanto a: 1) Suspensión de labores en el sector Público y Privado durante el tiempo de excepción; 2) Prohibición de eventos de todo tipo y número de personas; 3) Suspensión del funcionamiento del transporte público; 4) Suspensión de celebraciones religiosas presenciales; 5) Prohibición del funcionamiento de los negocios incluyendo centros comerciales; y, 6) El cierre de todas las fronteras aéreas, terrestres y marítimas en el territorio nacional.

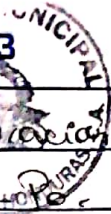
CONSIDERANDO: Que las restricciones de las garantías constitucionales se mantuvieron durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y posterior, mediante Decretos: PCM-022-2020 del 21 de marzo de 2020, PCM-026-2020 del 28 de marzo de 2020, PCM-028-2020 del 04 de abril de 2020, PCM-031-2020 del 11 de abril de 2020, PCM-033-2020 del 18 de abril de 2020, PCM-036-2020 del 25 de abril de 2020, PCM-040-2020 del 3 de mayo de 2020, PCM-042-2020 del 10 de mayo de 2020, y Decretos de restricción gradual No. PCM-045-2020 del 17 de mayo de 2020, PCM-047-2020 del 24 de mayo de 2020, PCM-048-2020 del 31 de mayo de 2020, PCM-052-2020 del 07 de junio de 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante informe de fecha 09 de octubre de 2020, el señor Rómulo Barahona, Auditor Interno, informó

ma que el Mercado Inmaeulada Concepción suspendió sus cobros de boleto a los locatarios y vendedores eventuales el 16 de marzo de 2020, y reinició el cobro de boleto nuevamente el 8 de junio de 2020. Que el mercado Terminal de Transporte suspendió el cobro de boleto a los locatarios y vendedores eventuales y otros el 17 de marzo de 2020 y reinició el cobro de boleto nuevamente el día 8 de junio de 2020.. Que el Mercado San Antonio suspendió el cobro de boletas a los locatarios y vendedores eventuales el 15 de marzo de 2020 y reinició el cobro de boleto nuevamente el día 1 de junio de 2020.- Por Tanto: En aplicación de los Artículos 296 de la Constitución de la República, 103 de la Ley General de Administración Pública; 12, 12-A (Inciso 2, 6 y 8), 13 (numeral 6, y 9), 14, 24 (numeral 3), 25 (numeral 1, 11) 74, 84 de la Ley de Municipalidades, 75, 146, 151, 152, (Inciso b numeral 1) 153 Del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 78, 200 (numeral 2) del plan de arbitrios vigente.- Aseverda: Exonerar a los arrendatarios de locales de los Mercados municipales el pago de la boleto de alquiler de la forma siguiente: a) Mercado Inmaeulada Concepción del 16 de marzo al 7 de junio de 2020, b) Mercado Terminal de Transporte del 17 de marzo al 7 de junio de 2020, c) Mercado San Antonio del 15 de marzo al 31 de mayo de 2020 por haber permanecido cerrados durante todo este periodo en obediencia a los Decretos emitidos



Por el Gobierno de la República donde se restringieron a nivel nacional las garantías constitucionales, establecidas en los Artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99 y 103 de la Constitución de la República específicamente en cuanto al numeral 5) Se prohíbe el funcionamiento de los negocios.- certifíquese.- **8-5.-** Se da lectura al dictamen técnico presentado por el departamento de Ordenamiento Territorial/catastro en cumplimiento al Acta # 16 Punto 8 Letra G Año 2020, en relación a la inspección de campo de un lugar solicitado por el Señor José Marcial Osorio para instalar un negocio, el pleno de la corporación dan por aprobado el dictamen técnico y a la vez dan por denegado la solicitud del Señor Osorio. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerda **1.-** Da por aprobado el dictamen técnico presentado por el departamento de Ordenamiento Territorial/catastro en cumplimiento al Acta No. 16 Punto 8 Letra G año 2020, **2.-** Da por denegada la solicitud presentada por el Señor José Marcial Espinal Osorio, debido a que el lugar que esta solicitando es derecho de vía y no es área municipal.- certifíquese.- **8-7.-** Se da lectura al dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal en atención al Acta No. 11 Punto 8 Letra C año 2019, en relación a la solicitud presentada por la Señora Norma Gladis Bonilla Velasquez requiere hacer agre-



gado a certificación de dominio pleno, la Corporación en pleno dan por aprobado dicho dictamen. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Awerda. Da por aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría legal en cumplimiento al Acta No. 11 Punto 8 Letra C del año 2019, en relación a la solicitud presentada por la Señora Norma Toladés Bonilla Velasquez, lo siguiente: 1.- Que se proceda a anexar en el Acta donde se otorgo el dominio pleno el tomo y folio de los ejidos municipales, las mejoras y el área en varas cuadradas, 2.- Denegar la inscripción del heredero en virtud que ya fue otorgado el dominio pleno, 3.- Que se proceda anejar en la ficha catastral una copia de la declaratoria de herederos para hacer el cambio.- certifique.- **B-I.-** Se da lectura al dictamen técnico presentado por el departamento de Catastro y el informe presentado por los departamentos de Policía Municipal y Justicia Municipal, en atención al Acta No. 15 Punto 9 Letra G Año 2020, en relación a la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva del Caserio Ciudad Balcázar, la corporación en pleno dan por aprobado ambos informes.- Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Awerda. Da por aceptado, aprobado el dictamen técnico presentado por el departamento de Ordenamiento Territorial/catastro y el informe presentado por los departamentos de Justicia Municipal y Dirección de Policía Municipal, en cumplimiento al Acta No. 15 Punto 9 Letra G AÑO 2020, en relación a la solicitud presentada por los



Miembros de la Junta Directiva del Patronato Caserio Ciudad Balcázar. -- Certifíquese. -- 8-J. Se da lectura al dictamen técnico y legal en cumplimiento al Acta No. 14 Punto 9 Letra A Año 2020, en relación a la solicitud presentada por la Señora Ana Reyes donde pide tradición de dominio de un inmueble con clave catastral 28-10-05-01, el pleno de la Corporación Municipal dan por aprobado el dictamen técnico, dan por denegado el dictamen legal y ordenan dejar en suspenso la solicitud de la Señora Reyes y a su vez deberá de presentar documentos que acredite que el Señor Mauro Reyes A.D.D.G. no tiene otros parientes. -- Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerda 1.- Da por aprobado el dictamen técnico presentado por el departamento de Ordenamiento Territorial catastro en cumplimiento al Acta No. 14 Punto 9 Letra A Año 2020, 2.- Da por denegado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal en cumplimiento al Acta No. 14 Punto 9 Letra A del año 2020, 3.- Dejar en suspenso la solicitud presentada por la Señora Ana Reyes y deberá de brindar información documentos que acredite que el Señor Mauro Reyes A.D.D.G. no tiene otros parientes ascendientes o descendientes según el orden legal. certifíquese. -- 8-K. -- Se da lectura al dictamen técnico y legal, en cumplimiento al Acta # 05 Punto 8 Letra B año 2020, en relación a que brinden informe en respues-

ta al Acta No. 02 Punto 8 Letra A sobre solicitudes de la colonia Cumbre Chorotega, el pleno de la Corporación dan por recibidos los dos informes, pero a la vez ordenan a que los departamentos de Justicia Municipal y Policía Municipal envíen notificaciones a las personas que se encuentran ocupando las áreas verdes, en caso de no acatar se procederá a realizar el procedimiento de desalojo como corresponde. - Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda se les ordena a los departamentos de Justicia Municipal y Dirección de Policía Municipal enviar tres notificaciones a todas las personas que se encuentran en posesión de las áreas verdes de la colonia Cumbre Chorotega que deberán desalojar las mismas, dándoles un periodo de tiempo de quince días por cada notificación, presentaran informe al pleno de la Corporación Municipal una vez finalizadas las acciones. - Certifíquese de ejecución inmediata. - B-L - Se da lectura al dictamen técnico y legal en atención al Acto # 14 Punto 10 Año 2020, en relación a la inspección realizada en conjunto con el departamento de Asesoría legal, catastro y el coordinador de la Comisión de Ejidos sobre los expedientes de domínios plenos No. 22-19 a nombre de Ines Salgado Osorio y No. 29-20 a nombre de Domingo Medina, la Corporación en pleno dan por aprobado ambos dictámenes. - Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda o.l. Da por aprobado el dictamen técnico presentado por el departamento de Ordenamiento Territorial/catastro y el dictamen legal



presentado por el departamento de Asesoría legal en cumplimiento al Acta No. 10 Punto 10 año 2020, 2. - Que proceda la Señora María Ines Salgado Osorio a presentar ante esta Honorable Corporación Municipal documentación que acredite el tracto sucesivo de la propiedad, 3. - Que se proceda a otorgar el dominio pleno a favor del Señor Domingo Medina con No. de Expediente 29/20. - certifíquese de ejecución inmediata.

9.00. - ASUNTOS VARIOS del regidor Eleodoro Sánchez Rodríguez como Coordinador de la Comisión de Ejidos, solicita al pleno de la Corporación Municipal agregar un nuevo requisito en el Manual de Procedimiento para el otorgamiento de Dominios Plenos, que consiste en que la Empresa Aguas de Choluteca también sea la responsable de emitir constancia a los solicitantes que no poseen el servicio de Agua Potable en los lugares que si brindan el servicio solo que hay algunos solares baldíos o utilizados pero que no están conectados por cualquier situación, se me han presentado algunos dominios plenos que traen pero la constancia del potonato y no debe de ser lo correcto lo ideal es que sea emitida por la Empresa aunque no sean abonados y que tenga un valor de Lps 100. la constancia, además de agregarla al manual que se le ordene a la Empresa a emitir el mismo, es secundado por el regidor Edwin José Flores Amador, se somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

dad de votos... Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acerda 1.

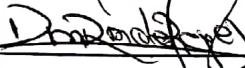
1.- Se le ordena a la Empresa Aguas de Choluteca emitir constancia a los ciudadanos que no son usuarios de la Empresa, para trámite de Dominio Pleno donde indique que no cuentan con el servicio de agua potable, teniendo un valor de la constancia de Lps. 100.00, 2.- Se autoriza agregar en el Manual de Procedimiento para el Otorgamiento de Dominios Plenos entre los requisitos la constancia mencionada en el numeral 1.- certifíquese de ejecución inmediata. 9-A.-

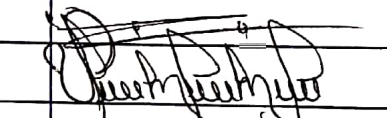
El regidor Eleodoro Sánchez Rodríguez como coordinador de la Comisión de Ejidos presenta ante el pleno de la Corporación Municipal aprobar realizar enmienda en el texto del Manual de Procedimiento de Dominios Plenos donde indica ventas Municipales que se maneje como Dominio pleno en venta Municipal esto debido a que el Instituto de la Propiedad realizó la observación, y además pido que se apruebe a que el texto de este manual en su totalidad pueda ser ingresado al Plan de Arbitros Año 2021 para su aprobación ya que es nuestra ley municipal y así mismo evitamos que alguna persona alegue que no es legal ya que en ocasiones he tenido pequeños problemas con abogados, es secundado por el regidor Saul Edgardo Juárez Matamoros, siendo aprobado por unanimidad de votos.

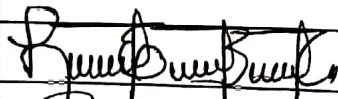
Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acerda 1.- Da por aprobado realizar enmienda en el texto del Manual de Procedimiento para el otorgamiento de Dominios Plenos donde indica ventas Municipales se corregirá siendo el



termino correcto Dominio Pleno en venta Municipal, 2.- Se le Ordena al Departamento de Gerencia Administrativa que deberá de incluir el texto del Manual de Procedimiento para el otorgamiento de Dominios Plenos en el Plan de Arbitros año 2021 en el consta de una portada y 10 hojas debidamente foliadas.- certifiqese de ejecución inmediata.- 9-B.- El regidor Edwin José Flores Amador hace entrega del informe del periodo 25 de julio hasta el 25 de octubre año 2020, en base a todas las actividades realizadas según las comisiones corporativas a las cuales integra.- 10.00.- No habiendo más que tratar y agotada la agenda se cierra la sesión a las 12:30 del Meridiano, quien da fe la Secretaria Municipal.


Vice Alcalde


Regidor No. 6.

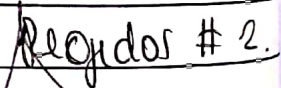

Regidor #07

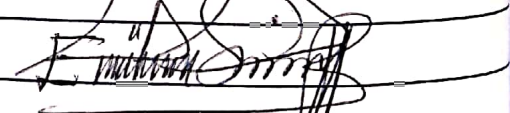
Carlos González
Regidor #8.

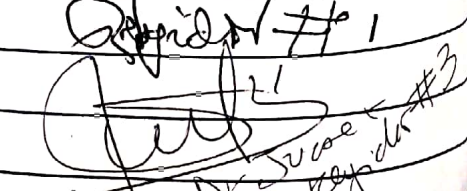

Edwin José Flores
#10




Lanny Calo


Regidor # 2.


Eleodoro Sanchez #4


Regidor #1

Regidor #3